



Redacción: Rodríguez Peña 286, 1er. piso; 1020 Buenos Aires; Argentina; Tel. 40-9968

Personería Jurídica 556/85 I.G.J. Ministerio de Educación y Justicia. Entidad de Bien Público. Fax (541) 83-7364

Afiliado a: Comisión Internacional de Juristas (Ginebra); Liga Internacional por los Derechos Humanos (Nueva York)

Editorial

SEGURIDAD JURIDICA Y REFORMA JUDICIAL

Dos temas importantes ocupan la atención de los argentinos en estos días: la seguridad jurídica y la reforma judicial. Ambos se encuentran estrechamente vinculados con los derechos humanos y con las relaciones entre la ley, el Estado y la sociedad.

No cabe duda que en nuestra sociedad existe una sensación de inseguridad jurídica. La Justicia no es vista por la mayoría de la población como un elemento independiente del poder político, sino como subordinada a sus designios. Ha contribuido a ello la innecesaria ampliación del número de miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; la designación en la misma de jueces sin antecedentes adecuados y ostensiblemente ligados por amistad, parentesco o intereses a personajes del gobierno; la imprudencia de muchas de sus actitudes y la sospecha bastante clara de que algunos de sus fallos tienden a cohonestar decisiones inconstitucionales del Poder Ejecutivo Nacional o a proteger a sus paniaguados. A ello se agrega el meneado asunto de la juez Servini de Cabrita cuyo juicio político, más que justificado por las irregularidades de su actuación en la causa en que se encuentra imputada la cuñada del presidente de la Nación, fue bloqueado por los legisladores justicialistas.

Por último, la elección de los candidatos a la nueva e importante Cámara Nacional de Casación Penal y a los siles de jueces de primera instancia por el establecimiento de la oralidad en el mismo fuero, pone de manifiesto una vez más la preferencia del presidente de la República por amigos personales y políticos de escaso valimiento o por personajes conocidos por su hostilidad al sistema democrático y su complicidad con la pasada dictadura militar. La cuestión ha dado lugar a reacciones disímiles pero todas justificadas. Los ciudadanos, partidos políticos y entidades -como la nuestra- preocupados por la necesidad de la prevalencia del estado de derecho y de las libertades cívicas y opuestos a las aspiraciones del dominio político hegemónico, hemos cuestionado dicha tendencia. Hay que incluir en la

misma la reiteración de acusaciones de desacato contra periodistas, aunque cabe señalar que el Poder Ejecutivo ha reaccionado promoviendo la eliminación de esa anacrónica figura jurídica, propuesta que, sin embargo, tarda en alcanzar la sanción legislativa. Desde otra perspectiva, igualmente legítima, algunos sectores económicos, especialmente extranjeros, consideran que esa falta de independencia del Poder Judicial no constituye precisamente una garantía para las inversiones y para la economía de mercado que se procura establecer y consolidar. Dentro de este orden de ideas se observa que la proliferación en el área económica y fiscal de los decretos de necesidad y urgencia en materias que corresponden al Poder Legislativo, crea también inseguridad al exponer dichas medidas a sentencias judiciales que las anulen.

Otro ángulo del problema en el cual el CELS posee una particular experiencia, es el de la violencia policial, cohonestada por muchos jueces y traducida en la tortura, el asesinato, la corrupción y los abusos de todo tipo contra los sectores marginales y carenciados de la comunidad. El último episodio resonante, el del joven Pablo Guardati de Mendoza, pone de manifiesto que alrededor del gobierno, en la policía y en la magistratura, existen poderosos intereses dirigidos a impedir su esclarecimiento. Un hecho auspicioso en ese ámbito lo constituye la reforma judicial, con el establecimiento del juicio oral, previsto en el nuevo Código Penal de la Nación, que acaba de entrar en vigor. El mismo ofrece, en teoría, mayores garantías a los ciudadanos frente a la prepotencia policial y la inoperancia judicial. Constituye, por cierto, un camino correcto, pero todo depende ahora de que no quede en letra muerta y que se aplique de manera efectiva. Con ese propósito el sector legal del CELS está elaborando una cartilla destinada a ilustrar a los habitantes sobre las garantías que la reforma ofrece, a fin de que sepan y puedan exigir su cumplimiento.

Emilio Mignone

EL REGRESO de la Justicia Dictatorial

(I)

Al promediar agosto, el Senado nacional aprobó, en sesión secreta, la designación de seis nuevos jueces federales, entre ellos Víctor Brusa, mencionado como cómplice de torturas en el libro NUNCA MAS (págs. 196 y 197) de la ex-Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).

Rubén Viola, detenido en el penal de Coronda, fue trasladado en noviembre de 1977 a la comisaría 4ta. de Santa Fe, donde fue llevado ante el dr. Brusa -en ese momento secretario del juzgado federal de esa provincia, del que ahora es titular-; cuando Viola le mencionó los apremios ilegales que había sufrido, el magistrado se rió y le aconsejó que no insistiera con su denuncia porque "podrían tratarlo peor".

Otros detenidos, Ruben Maulin y Juan Carlos Pratto, señalaron en su testimonio que "cuando nos toman las declaraciones indagatorias en la seccional 4ta, en presencia del juez federal Mántaras y los secretarios Monti y Brusa, nos encontrábamos descalzos, mojados y con signos de haber recibido apremios de todo tipo; y como ignorando nuestro estado, nos preguntaban si habíamos sido objeto de malos tratos y ante nuestra respuesta afirmativa respondieron que la habíamos sacado liviana".

El pliego de nombramiento de Brusa fue presentado por la bancada oficialista y no se descuenta que haya tenido el respaldo de los senadores nacionales justicialistas por Santa Fe Lilianna Gurdulich y Luis Ruben.

Curiosamente, la aprobación de estos pliegos se produjo en lo que constituyó la última deliberación secreta de la Cámara de Senadores. Al día siguiente se modificó el reglamento, convirtiéndose en públicas esas sesiones, salvo que disponga lo contrario la Comisión de Labor Parlamentaria.

(II)

El 7 de octubre último las Abuelas de Plaza de Mayo, las Madres de Plaza de Mayo -Línea Fundadora, el Centro de Estudios Legales y Sociales, la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, el Servicio de Paz y Justicia, la Asociación de Ex-Detenidos Desaparecidos, los Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, impugnaron ante la Comisión de Acuerdos del Senado a siete de los trece abogados propuestos por el Poder Ejecutivo Nacional, para integrar la Cámara Nacional de Casación Penal, a saber: Juan Edgardo Fégoli, Guillermo Tragant, Ana María Capoluppo de Durañona y Vedia, Juan Carlos Rodríguez Basavilbaso, Eduardo Rafael Riggi, Juan Martín Romero Victoria y Alfredo Horacio Bisordi, por haber tenido notorio desempeño durante la última dictadura algunos, y otros por administrar justicia en forma parcial.

En la presentación, las entidades humanitarias señalaron: "Dada la envergadura de las decisiones que ese cuerpo debe tomar, en orden a consolidar la reforma judicial en marcha, es de la mayor prioridad que se atienda debidamente los cuestionamientos, si de verdad se desea devolver a la ciudadanía, la credibilidad perdida sobre el desenvolvimiento de la justicia y ratificar la independencia de los Poderes, tal como lo establece la Constitución Nacional. No escapa a los señores miembros de la Comisión de Acuerdos, que constituye un imperativo de la hora designar jueces probos, capaces e imparciales, cualidades éstas que no parecen ser predominantes en la nómina cursada por el Poder Ejecutivo Nacional".

LA VISITA INDESEADA

En setiembre visitó el país, durante nueve días, el ex-dictador de Chile y actual jefe del ejército trasandino, general Augusto Pinochet. Ingresó por Mendoza, viajó a Mar del Plata y finalmente llegó a Buenos Aires en lo que se anunció como "un viaje de descanso".

El 26 de setiembre se entrevistó con el presidente Menem en Olivos, la residencia oficial, encuentro al que se le dio carácter protocolar, sin que trascendieran detalles de lo conversado. Se reunió también con las más altas autoridades militares.

En sus declaraciones al periodismo, el anciano dictador estuvo discreto: ponderó como siempre al primer mandatario, evitó opinar sobre cuestiones bilaterales y ratificó que los problemas que subsisten entre ambos países son cuestiones políticas, no inherentes a los militares. Pero no olvidó reactualizar su virulento enfrentamiento con el inexistente comunismo, reivindicando de ese modo, su sangriento protagonismo en la historia reciente de Chile. No hizo otra cosa que evidenciar, una vez más, su desprecio por el estado de derecho, vigente a ambos lados de la cordillera.

El Comité de Defensa de los Derechos Humanos del Pueblo (CODEPU) trasandino, nos hizo conocer su preocupación y su protesta -que compartimos- frente a la conducta de la embajada argentina en Santiago, cuyo titular, Antonio Cafiero, recibió recientemente con honores a quien asaltó La Moneda matando al presidente constitucional Salvador Allende e inaugurando 17 años de sangrienta dictadura.

El CELS repudió la visita con renovado énfasis, no sólo por lo que el ex-dictador representa, sino también porque el gobierno nacional tuvo con él -a juzgar por el elevado nivel de los funcionarios que lo recibieron-, una nueva ocasión de demostrar su inocultable sesgo autoritario.

TABLADA y EL FINAL

Luz verde para un funcionario público responsable de torturas

Tal como habíamos anticipado en nuestro número anterior, el juez Miguel Pons declaró prescripta y por lo tanto extinguida la acción penal contra el alcaide del Servicio Penitenciario Federal Juan Aníbal Sosa, quien estaba procesado como autor de apremios ilegales en perjuicio de los detenidos Luis Alberto Díaz, Claudio Néstor Rodríguez, Claudio Omar Vega, Carlos Ernesto Motto y Sebastián Joaquín Ramos.

Con esa decisión, el magistrado cerró el camino hacia la verdad y dejó a los querellantes en la indefensión, porque impidió el efectivo ejercicio de justicia. Lo hemos dicho anteriormente: si hay algo que ha caracterizado esta causa a lo largo de más de tres años de desarrollo, es que la justicia ha dejado transcurrir el tiempo en favor único y exclusivo de la parte querellada. Este mecanismo perverso es habitual si los responsables o sospechados de ilícitos pertenecen al propio ámbito judicial.

Sosa ha sido transferido al sur del país, como consecuencia del involucramiento en este proceso, y allí desempeña sus funciones. Como se ve, sigue vigente para los funcionarios públicos la licencia para torturar.

Por otra parte, fuentes del ministerio de Justicia confirmaron que esa cartera estudia la posibilidad de trasla-

dar a los 19 presos de Tablada (incluidos los cinco señalados) de la cárcel de Caseros, donde están alojados, a la de Trelew. El 2 de setiembre último la Comisión Argentina por la Libertad de los Presos Políticos denunció este tema públicamente, frente al Congreso Nacional, puntualizando que los "familiares no pueden viajar 1450 kilómetros para alimentar a los detenidos, que han sido abandonados por las autoridades". Asimismo, los diputados Ricardo Molinas, Alfredo Bravo y Carlos Álvarez, presentaron un pedido de informes al Poder Ejecutivo, sobre esta cuestión.

Recordemos que, de haber prosperado el pronunciamiento de la Sala I de la Cámara Criminal y Correccional Federal, a Sosa le hubiera correspondido de uno a cinco años de prisión e inhabilitación especial por el doble de tiempo. Ese procesamiento se logró más de tres años después de iniciada la investigación; obtenerlo no fue fácil; la defensa debió sortear innumerables inconvenientes impuestos por el tribunal, que por dos veces decretó el cierre de la investigación, calificando el delito como severidades o vejaciones, no como torturas o apremios ilegales. Nadie puede decir que el tribunal no investigó; sin embargo quedó claro que lo hizo no para procurar la identificación del culpable, sino para distraer la atención de lo principal.

El caso VELEZ

La Sala III de la Cámara Penal de Morón revocó el auto de sobreseimiento definitivo dictado por el juez de primera instancia, Jorge Rodríguez, ordenándole a éste reabrir la causa y practicar las diligencias solicitadas por el particular damnificado, la señora

Antonia Vélez, patrocinada por los abogados Alicia Curiel y Martín Ahregú.

Recordemos que Oscar Roberto Vélez, argentino, soltero de 26 años, fue detenido en la estación ferroviaria de Tapiales en la noche del 23 de marzo pasado y una semana después apareció ahorcado en un calabozo de la comisaría de La Tablada. Muchas irregularidades llevaron a la madre del joven, la señora Vélez, a iniciar la causa; por ejemplo, la versión policial de la detención -a las 17 hs. de ese día, en unos pastizales- resultó mentirosa. La policía le puso muchas trabas para dejarla ver a su hijo, incluso la amedrentó por haberle pedido a un magistrado que trasladara de lugar de detención a Oscar, tal como éste le había roga-

do en dos oportunidades. La última vez que vio a su hijo, lo encontró muy golpeado y con la mirada perdida; luego se lo entregaron en cajón cerrado y cuando lo abrió para el velatorio, se encontró con que Oscar tenía el cráneo hundido, sólo sostenido por el cuero cabelludo, tres dedos de la mano quebrados, lastimaduras entre los dedos de los pies, los testículos quemados y las rodillas destruidas.

El juez Rodríguez caratuló la causa como "suicidio" y en menos de un mes -sin recibir en ningún momento a la señora Vélez-, dio por probado el hecho, sobreseyendo en forma definitiva. De ahí en más y hasta el pronunciamiento de la Cámara, arriba apuntado, se dedicó a obstaculizar la labor de los letrados de la señora Vélez.

¿Dónde está PABLO?

En la madrugada del 24 de mayo pasado, Pablo Cristian Guardati, argentino, de 21 años de edad, fue detenido en la localidad de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, por la policía local; desde entonces, se ignora su paradero.

El joven había asistido a un baile en el colegio secundario del barrio La Estanzuela de Godoy Cruz; salió de allí junto a otros amigos, jugando y arrojando piedras. Al parecer una de éstas impactó en un hombre que pasaba por el lugar, quien desenfundó de inmediato una pistola de grueso calibre y comenzó a disparar al aire. Los amigos de Pablo huyeron pero él se quedó inmóvil unos segundos que resultaron decisivos, pues cuando inició la huida, fue alcanzado por el individuo a poco de correr, quien lo tiró boca abajo y lo esposó; luego lo levantó de los cabellos para llevarlo a la seccional policial de La Estanzuela.

Cuando la madre de Pablo, la señora Hilda Gladys Lavizzari, fue a buscarlo allí, se le dijo que no registraban ninguna detención con ese nombre; tampoco recibió información en la comisaría 7ma., de la que depende ese destacamento, ni en la división contravenciones del Departamento Central de Policía de Mendoza. Posteriormente recorrió hospitales y morgue, con resultado negativo. Se interpuso habeas corpus, el que fue rechazado por no constatarse su detención.

La justicia provincial tomó conciencia de la gravedad del caso, dos meses después de la desaparición; recién entonces la investigación se encaró con cierta seriedad aunque, al momento de escribir estas líneas, no se sabe en concreto qué pasó con Pablo. Al promediar setiembre último, voceros judiciales señalaron que la Suprema Corte de Mendoza había reclamado a los magistrados bajo su jurisdicción, que "lleven hasta las últimas consecuencias" la investigación sobre la desaparición del joven. Recordemos que hasta ahora, fueron seis los jueces intervinientes, siendo el último de ellos la doctora Estela Garritano.

A principios de octubre trascendió que el abogado patrocinante, doctor Alfredo Guevara, pidió al ministro de gobierno, Alfredo Porras, la renuncia del jefe de la policía mendocina, comisario Jacinto Olmedo. La fuerza, entre tanto, dispuso suspender preventivamente y pasar a servicio pasivo a los cuatro policías (entre ellos Walter Godoy, sindicado como el que secuestró al joven) miembros del destacamento de La Estanzuela, que permanecen detenidos en averiguación de responsabilidades por la desaparición del joven Guardati.

LA RES DEMO

Esta resolución (ver conclusiones en recuadro) ha sido mantenida en secreto para la opinión pública, pero no para los estados involucrados, cuyos gobiernos iniciaron una activa campaña con el propósito de esterilizar la labor de la CIDH.

Contaron para ello con el beneplácito de naciones en las cuales las violaciones a los derechos humanos son oficialmente toleradas (Guatemala, El Salvador, Colombia, Perú, México). En ese marco, el 7 de mayo pasado los gobiernos argentino y uruguayo solicitaron a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que emita una opinión consultiva respecto a la facultad de la CIDH de evaluar y opinar sobre la situación de los derechos humanos en el continente, y sobre la razonabilidad y conveniencia de leyes internas frente a las obligaciones internacionales asumidas por los Estados al ratificar los instrumentos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

A raíz de la situación planteada por dichas actitudes oficiales, y teniendo en cuenta que el secreto que envuelve a la resolución del 4 de octubre, ha creado una suerte de impunidad para los estados denunciados y condenados, los organismos de derechos humanos de la Argentina entregaron un documento al presidente de la CIDH, Marco Tulio Bruni Celli solicitando la urgente publicación de esa resolución en la que se condena a los estados de Argentina y Uruguay, por denegación de justicia en los delitos cometidos durante las últimas dictaduras.

En el documento, elaborado por Abuelas de Plaza de Mayo, Asamblea Perma-

*En abri
Página 12
Emilio
contenid
4 de o
Comis
de Derec
que de
punto fin
y a los in
Argentina
de la
del Estado
de d
la Dec
de los D
de la Co
Derecho
por*

nente por lo
ción de Ex-D
tro de Estud
liares de De
Razones Pol
Derechos de
Mayo - Lín
Ecuménico
Servicio de I

* La rati
informes ela

* Que se

RESOLUCION CONDENADA

último, en el diario el presidente del CELS, Magnone, expuso el contenido de la resolución del 4 de octubre de 1991 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que declaró a las leyes de punto final y obediencia debida inconstitucionales en tanto violan la ley de caducidad de la pretensión punitiva en Uruguay, violatorias de diversos artículos de la Declaración Americana de los Derechos del Hombre y la Convención Americana de Derechos Humanos, ratificadas por ambas naciones.

Derechos Humanos, Asocinados-Desaparecidos, Centros Legales y Sociales, Familiares y Desaparecidos por las Fuerzas Armadas, Liga Argentina por los Derechos del Hombre, Madres de Plaza de Mayo, Fundadora, Movimiento por los Derechos Humanos y la Justicia, se pide también:

la creación y publicación de los archivos de los desaparecidos el año pasado;

la resolución sobre la situación de

los desaparecidos implementando una investigación exhaustiva a fin de esclarecer el destino de todas las víctimas de la represión militar;

* Que se adopten medidas eficaces para la restitución de los niños secuestrados a sus familias biológicas;

* Que se individualice y sancione, incluyendo su inhabilitación pública, a los responsables de las graves violaciones a los derechos humanos;

* Que se incorpore la figura del detenido-desaparecido dentro del ordenamiento jurídico civil, a fin de solucionar problemas de orden laboral, de filiación, traslado de menores o sucesorios;

* Que se exceptue del pago de tasa de justicia o costas a los particulares damnificados que impugnaron en sede judicial las leyes de punto final y obediencia debida y los indultos presidenciales;

* Que se incorpore al Código Penal el delito de desaparición forzada de personas como crimen de lesa humanidad;

* Que se promueva la construcción y preservación de la verdad, impulsando la revisión de los textos y la enseñanza oficial de la historia reciente, e incluyendo la rehabilitación expresa de las víctimas del terrorismo de Estado.

RESOLUCION DE LA CIDH DEL 4/10/91 (Respecto a la Argentina)

...

Por las consideraciones que anteceden, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

1) *DECLARA admisible las denuncias nros. 10147, 10181, 10240, 10262, 10309 y 10311.*

2) *CONCLUYE que las leyes nros. 23492 y 23521 y el decreto nro. 1002/89 violan el art. 1 (Derecho a la vida, a la libertad, seguridad personal e integridad), art. XVIII (Derecho de Justicia de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre) y los arts. 1, 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.*

3) *RECOMIENDA que el gobierno de Argentina ponga inmediatamente en ejecución un programa de desagravio, incluyendo justa compensación donde sea apropiado, a fin de remediar las antes mencionadas violaciones.*

4) *INVITA al gobierno de Argentina a consultar urgentemente con la Comisión con respecto a tal programa.*

EL CRIMEN DE CRISTIAN SANCHEZ

La Cámara Penal del departamento judicial de Quilmes (prov. de Bs.As.) confirmó la sentencia dictada por el entonces juez de ese fuero, Carlos Rousseau, quien había sobreesfido definitivamente al agente de la comisaría de Ezpeleta, Miguel Francisco Godoy, absolviéndolo de culpa y cargo.

Como se sabe, el 20 de octubre de 1991 el policía en cuestión asesinó a sangre fría a Cristian Sanchez, argentino, soltero de 17 años, en momentos en que la víctima y su novia habían sido interceptados por un desconocido con evidentes fines de robo. Vistiendo de civil, Godoy se presentó como policía y dio la voz de alto al individuo que la desoyó y disparó; el uniformado entonces repelió, abatiéndolo. Acto seguido disparó también contra Cristian, quien intentaba incorporarse del suelo con los brazos en alto; el joven murió pocas horas después.

La sentencia de primera instancia había sido apelada y debidamente fundada ante la Cámara, por nuestros abogados, los doctores Roberto Bugallo y Alicia Curiel, en representación de la familia Sanchez. Los letrados cuestionaron que el juez no investigó ni profundizó el caso, pese a estar en juego dos vidas humanas; sólo se limitó a tomar declaración indagatoria a Godoy -desestimando incluso las contradicciones en las que incurrió el policía-, dejándolo en libertad en 24 horas. En ningún momento Rousseau se detuvo a analizar si estaba frente a un homicidio culposo.

El fallo es considerado injusto, porque lo menos que se esperaba es que se condenara a Godoy, precisamente por homicidio culposo. Por esta sentencia y por otras en las que también ha favorecido claramente a la parte acusada, el juez Rousseau fue recompensado con el ascenso a camarista.

En este caso se volvió a dar una modalidad ya observada en numerosas causas llevadas por nuestros abogados en la provincia de Buenos Aires -donde, como se sabe, no existen jueces de instrucción, sino que es la comisaría la que instruye el sumario-: cuando se trata de ilícitos atribuidos a algún agente policial, el sumario está instruido en menos de tres días de ocurrido el hecho; en los demás casos, el tiempo promedio es de dos a cuatro meses.

MEDIOS DE COMUNICACION, INSEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS

Documento de trabajo
- Setiembre de 1992 -

(Publicación CELS)

Instrumento de trabajo e indagación para instalar un debate con aquellos que diariamente construyen, desde los medios, el sentido del orden urbano: los periodistas,

cronistas y formadores de opinión; los jueces, las víctimas de la violencia institucional y de la policía; los que leen, miran escuchan las noticias policiales, esa equívoca batalla entre la delincuencia convencional y las fuerzas del orden que exponen los diarios y la televisión.

Incluye el proyecto original y las preguntas y conclusiones del primer año de trabajo del equipo multidisciplinario del CELS, que cuenta con la ayuda solidaria y el cofinanciamiento del Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático de Canadá.

LA LENTA MARCHA DE LA JUSTICIA

La causa la iniciaron en mayo último los jóvenes Norberto Sempé Etchart y José Gaziano, con el patrocinio letrado de los doctores Alicia Curiel (miembro del equipo jurídico del CELS) y Fabián Musso, denunciando a la policía bonaerense por apremios ilegales, abuso de autoridad y lesiones, entre otros cargos, a raíz de la represión de que fueron víctimas en Lanús, durante un recital de rock del grupo Los Ronditos de Ricola.

Se encuentra en plena etapa de instrucción -que lleva adelante el propio juzgado en lo criminal de Banfield, a cargo del doctor Antonio Sillo (pese a considerarlo una "sobrecarga de trabajo"), no la policía, por ser sus efectivos los denunciados- y en ese marco, declararon ya tres testigos presentados por los particulares damnificados, que corroboraron los hechos alegados en la denuncia.

Los abogados pidieron en dos oportunidades que se soliciten informes a los hospitales y salas sanitarias que atendieron a los denunciantes, tras la agresión. Se pidió asimismo que se reiteren los oficios a Página 12 y Clarín, para que provean al tribunal de toda la información y las fotografías publicadas, a los efectos de individualizar a los agresores. El juez no ha proveído nada de esto, hasta el momento de escribir estas líneas.

Cabe señalar que Amnistía Internacional se interesó en el caso y manifestó su preocupación por la virulencia de la represión policial, en cartas enviadas al ministro de justicia de la provincia de Buenos Aires, a la subsecretaría de Derechos Humanos y a los diarios Página 12 y Clarín, pidiendo informes de lo acontecido. Se recibieron además, varias cartas de los socios de A.I., interesándose por lo sucedido.

América Latina:

•CHILE•

Los restos del ex-canciller Orlando Letelier, asesinado en Washington en 1976 por orden de la dictadura pinochetista, serán repatriados a Chile para ser sepultados definitivamente en Santiago el 4 de noviembre próximo. Letelier fue inhumado ese año en Venezuela, ya que el ré-



gimen militar le había quitado su nacionalidad y no pudo ser repatriado.

Mientras tanto el ministerio de justicia de Brasil deportó al ex-agente de la Dirección Nacional de Informaciones (DINA) de Chile, Oswaldo Romo Mena, acusado en su país de haber torturado y asesinado entre 80 y 100 personas durante los primeros años de la dictadura. Las autoridades brasileñas dijeron que Romo Mena -detenido en agosto por la Interpol- ingresó al país en 1975 con documentos falsos; vivía en San Pablo, junto a su familia.

•GUATEMALA•

Cerca de cien niños menores de un año mueren cada día en Guatemala, el 32 por ciento de hambre, mientras 80 de cada cien padecen algún grado de desnutrición; 8 de cada diez niños viven en la pobreza, según un estudio divulgado a principios de setiembre, por "Redd Bara", una organización no oficial. La niñez guatemalteca se calcula en cuatro millones y son las principales



víctimas de la injusticia y la desigualdad. La subalimentación, la desnutrición, las deficiencias de salud, las condiciones ambientales inhumanas, la desintegración familiar, la maternidad precoz y la discriminación, son parte de la problemática que los aqueja. La tasa de natalidad bruta en Guatemala se estima en un 42 por ciento, siendo el 14 por ciento madres adolescentes. Se calcula que 40.000 niños son miembros de familias desplazadas; 56.000 huérfanos a causa de la violencia y 5.000 viven en las calles como consecuencia de la desintegración familiar.

•BRASIL•

Danielle Mitterrand, esposa del presidente de Francia, visitó a las Madres de Acari, cuyos hijos desaparecieron en el municipio de Magé,

suburbio de Río de Janeiro (Brasil), el 26 de julio de 1990. Ese día, once jóvenes de la favela de Acari pasaban el fin de semana en una modesta casa de campo de Magé, propiedad de la abuela de uno de ellos, de 77 años. Varios individuos armados y encapuchados, allanaron esa noche la vivienda, llevándose a los jóvenes en una furgoneta que apareció a los pocos días, incinerada. Nada se sabe



de los secuestrados. La anciana, que logró salvarse al escapar por una ventana, afirmó que los secuestradores eran policías militares que buscaban a unos ladrones. Las investigaciones demostraron que los once jóvenes no eran asaltantes; la policía insiste en que fueron asesinados por traficantes de drogas.

PRESENCIA DEL CELS

En la segunda quincena de agosto el presidente del CELS, Emilio Mignone, integró una misión de Amnistía Internacional en México, cuyo objetivo fue analizar la situación de los derechos humanos en ese país, y tomar contacto con autoridades gubernativas y organizaciones no gubernamentales para tratar de influir en su mejoramiento.

Como es sabido, pese a ser un país con régimen constitucional estable desde 1917, México deja mucho que desear en materia de respeto a los derechos humanos. Aunque las desapariciones han disminuido, ocurren asesinatos por razones políticas y gremiales; la tortura policial es sistemática y terrible y cuenta con la complicidad de los jueces; hay abusos de cualquier tipo; la corrupción está difundida en todos los niveles; y la situación de los indígenas es difícil. A.I. y Americas Watch han publicado informes muy críticos sobre México. Esto, sumado a las denuncias de las organizaciones nacionales de derechos humanos, de algunos particulares y de medios de prensa, han preocupado hondamente a las autoridades, que aspiran a mantener una buena imagen internacional. El gobierno mexicano ha creado, incluyéndola en la Constitución Política, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que preside el doctor Jorge Carpizo e integran, entre otros, Carlos Fuentes y Rodolfo Stavenhagen.

SERPAJ ARGENTINA
ADOLFO DEREZ ESQUIVEL - BEVERLY KEE
PIEDRAS 730
CAPITAL
(1070)



Centro de Estudios Legales y Sociales CELS



Dirección: Rodríguez Peña 286, 1er. piso - (1020) Buenos Aires - Argentina

Biblioteca: Novedades

El siguiente es parte del material que se ha incorporado recientemente a la Biblioteca del CELS:

- **A FAVOR DE NICARAGUA, SENTENCIA DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE JUSTICIA DE LA HAYA**, en el caso de Nicaragua contra Estados Unidos, Instituto de Defensa Legal; Ed. Tarea, Lima, Perú, 1989; 182 págs. Refleja la victoria de un pequeño país que con el derecho internacional, derrotó al estado más poderoso del mundo, dejándolo en la difícil posición de tener que retirarse de los procedimientos ante la Corte. El fallo es un valioso precedente jurídico porque implica decisiones y precisiones sobre la práctica del derecho a la autodeterminación y el uso de la fuerza y la autodefensa en el plano internacional.

- **DE PRACTICAS Y CAMINOS, SALUD POPULAR EN**

AMERICA LATINA, Teresa Marshall; Ed. Consejo de Educación de Adultos de América Latina (CEAAL), Santiago, Chile, 1987; 73 págs. Testimonio de un encuentro -realizado en Montevideo, en diciembre de 1986- de trabajadores en programas de salud comunitaria y educación popular, en distintos países de la región, todos dedicados a la búsqueda de alternativas populares de salud, capaces de responder a las urgentes demandas de los sectores más pobres de la población, derivadas del deterioro de las condiciones de vida y de los retos del cambio social y político.

- **MITO Y POLITICA**, Sergio D. Labourdette; Ed. Troquel, Bs.As., 1987; 166 págs. Aporte para establecer cuál es el papel del mito en la conformación de la realidad social, en el desarrollo del conocimiento y de la ciencia, en el mundo de la política.

- **EL DIA QUE NOS CAMBIO LA VIDA**, Patricia Lorea; Colección Testimonios; Ed. Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC), Santiago, Chile, 1990; 200 págs. Relato sobre el Chile de Salvador Allende, el sangriento golpe de estado de Pinochet, la represión y la experiencia en la defensa de un familiar, preso político del régimen de facto. Verdadero antecedente para reconstruir la historia reciente del país trasandino y para explicar por qué y cómo el alma nacional chilena ha cambiado tan profundamente durante estos años.

- **COCA, COCAINA Y NARCOTRAFICO: LABERINTO EN LOS ANDES**, Comisión Andina de Juristas, Diego García Sayán, Lima, Perú, 1989; 2da. ed.; 392 págs. Reúne los ensayos que analizan los efectos y las repercusiones del tráfico de drogas en los distintos planos de la vida social. Expresan además una opción clara: para abordar el tema en toda su complejidad, es indispensable una perspectiva multidisciplinaria.

- **LA CARCEL: LOS HOMBRÉS QUE LA HABITAN**, Carlos R. Mones; Colección Problemas del Hombre, Ed. Guadalupe, Bs.As., 1988; 160 págs. Experiencia original del autor, desprovista de especulaciones científicas, recogida a lo largo de seis años de privación de libertad, lapso en el que estuvo en dos penales y en una cárcel de encausados.

A NUESTROS LECTORES

La crisis económica que azota a nuestro país, pese a la estabilidad oficialmente anunciada por el gobierno como el máximo logro del actual plan de convertibilidad, nos ha alcanzado también a nosotros, al punto que peligra la continuidad normal de las ediciones del Boletín.

Es por esta razón que invitamos a nuestros lectores a suscribirse a nuestra publicación, con una cuota anual de U\$S 20 (seis números), en el caso de quienes viven en el exterior, y una de U\$S 15 o pesos, para quienes radican en el interior del país. Cabe consignar que en el importe, incluimos el costo del envío vía aérea.